

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43622** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 1344/2014, con NIG 1808742M20140001486, por Auto de 22 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MOLINA MARÍTIMA, S.A., con CIF n.º A-82.314.220, con domicilio en calle Julio Romero, 57, 18600 Motril (Granada).

2.º Que con fecha 23 de octubre de 2014 se publicó edicto en la página 48455 de la Sección IV del Boletín Oficial del Estado anunciando la declaración del concurso y observándose y a la vista del error y contradicción del Auto de declaración de concurso, procede la corrección del mismo.

3.º Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2014 se rectificó dicho error, acordándose publicar nuevamente y se ha acordado lo siguiente:

Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.

La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se ha declarado disuelta la Entidad MOLINA MARÍTIMA, S.A., con CIF A-82.314.220, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Únase esta resolución al Auto dictado de fecha 22 de septiembre de 2014 y llévase testimonio a las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta.

Doña MATILDE FERNÁNDEZ-CREHUET LÓPEZ, con DNI 44.277.638-Q.

Granada, 19 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140058515-1